

VISTO:

La Ordenanza N° 268/HCDCH/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2025;

El Decreto N° 151/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, presentado por nota N° 210/DDMECh/2025, y;

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 151/2025 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual presenta texto alternativo para el artículo 1° de la Ordenanza N°268/HCDCH/2025;

La necesidad de aplicación de la Ordenanza N°268/HCDCH/2025 y lo discutido en Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento, Publicaciones y Reglamentación de la Participación Ciudadana del día 20 de agosto de 2025;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCIÓN**

ARTICULO 1°: ACEPTASE el texto alternativo presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *ARTICULO 1°: ESTABLÉZCASE en el ámbito de la municipalidad de El Chaltén, como requisito obligatorio, la presentación del Certificado de Deudor Alimentario que acredite que el/la solicitante "NO REGISTRA ANOTACIONES COMO DEUDOR ALIMENTARIO" para todas las personas humanas que deseen:*

- a) *Celebrar contratos de cualquier naturaleza con el Departamento Ejecutivo o el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Chaltén, ya sea en carácter de prestadores de bienes, servicios, obras y otros.*
- b) *Inscribirse en actividades, cursos, talleres, eventos, programas o beneficios, de carácter social, educativo, cultural o deportivo organizados, gestionados o implementados por el Municipio; y*
- c) *Postularse para cualquier tipo de trabajo, contrato o programa de empleo -sea éste de carácter permanente, transitorio, bajo el régimen del Convenio Colectivo de Trabajo o en el marco de programas sociales- en la Municipalidad de El Chaltén.*

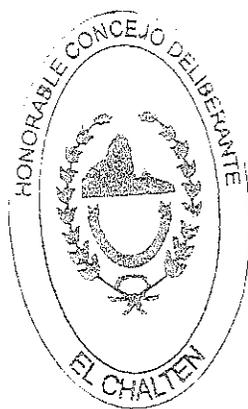
ARTICULO 2°: REFRENDARA la presente Resolución la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, dése amplia difusión y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la X Sesión Ordinaria del día 28 de agosto de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Negativo


Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén